ACTA DE INICIO

Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE DIBULLA** **NIT: 825000134-1**	
CONTRATISTA	**SINCROCAR AMP S.A.S** **NIT: 900417082-1** **RL. ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ** **CC. No. 12.695.601 EXPEDIDA EN PLATO MAGDALENA** **DIRECCION: CALLE 15 No. 3ª-169 RIOHACHA** **CELULAR: 3015525904** **CORREO: angelmugno@hotmail.com**	
OBJETO	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO TIPO BUSETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA"**	
PLAZO DE EJECUCION	20 DIAS	
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS PESOS MONEDA LEGAL ($39.798.924)**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CDP No.0000000295** **20 de mayo de 2025**	**RP No.0000000460** **4 de junio de 2025**
SUPERVISOR	**ALEX ROMO PERTUZ, JEFE DE ALMACEN**	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**4 de Junio de 2025**	
FECHA ACTA DE INICIO	**4 de Junio 2025**	
FECHA DE TERMINACION	**Junio 23 de 2025**	

El día cuatro (4) de junio de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el señor **ALEX ROMO PERTUZ** en su condición de JEFE DE ALMACEN, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **ANGEL MUGNO PAEZ** en calidad de representante legal del establecimiento comercial SINCROCAR AMP S.A.S, contratista, con el fin de dar inicio a la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025.. Una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO TIPO BUSETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA"** Derivado del proceso de Mínima Cuantía 008 de 2025, a partir del 4 de junio de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones en la presente acta.

1. El plazo de ejecución de la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025, es de veinte (20) días.

2. Que el cumplimiento de la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025: El valor estimado del presente contrato es la suma de **VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($39.798.924)**

3. **PARAGRAFO 1:** Para efecto fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.

4. Que de acuerdo a la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025: las garantías fueron expedidas el 5/06/2025, las cuales fueron aprobadas el día 5 de junio de 2025 de esta vigencia, la póliza expedida por la compañía de Seguros Mundial a favor del municipio de Dibulla para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionado a continuación.

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADOR	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100025289	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$19.899.462	04/06/2025	23/10/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO	$3.979.892	04/06/2025	23/10/2025
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$3.979.892	04/06/2025	23/10/2025
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.979.892	04/06/2025	23/10/2025

5. Que la supervisión del contrato fue designada al jefe de la Oficina de Almacén de acuerdo con la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025

6. Que teniendo en cuenta la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes.

Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio, la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

7. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

8. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

9. Que de acuerdo con la aceptación de la Oferta de la de Invitación Publica de Mínima Cuantía 008 de 2025, Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2025.

FORMA DE PAGO: El municipio de Dibulla pagará el contrato a celebrar de la siguiente forma: El Cien por Ciento (100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónicas, según corresponda, de los elementos entregados; acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO: El Municipio puede pactar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la Constitución y Aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo.

Se firma en Dibulla, La Guajira, a los 4 días del mes de junio de 2025.

ALEX ROMO PERTUZ
Jefe Oficina Almacén
Supervisor

ANGEL MUGNO PAEZ
CC. No.12.965.601, expedida en Plato Magdalena.
R.L. SICROCAR AMP S.A.S.
NIT: 900417082-1